



# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 22 ABR. 2013

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0328 -2013-GRA/PRES.



**VISTO:** El Convenio Interinstitucional para el financiamiento y la Ejecución del Proyecto "Instalación del Parque de Huayllapampa en el Centro Poblado de Huayllapampa, distrito de Pacaycasa-Huamanga-Ayacucho", suscrito el 05 de abril del año 2013, en folios 03; el Oficio N° 244-2013-GRA/PRES-GG-GRPPAT, de fecha 05 de abril del año 2013; el Oficio N° 367-2013-GRA/GG-ORADM, de fecha 09 de abril del año 2013; y el Decreto N° 2235-2013-PRES/GG, de fecha 16 de abril del año 2013; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y en el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; asimismo, cuentan con personería jurídica de derecho público;

Que, la finalidad esencial del Gobierno Regional de Ayacucho es fomentar el desarrollo regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de su población, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo;

Que, las atribuciones del Presidente Regional se hallan enumeradas, taxativamente, en el artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y entre las cuales se prevista, en el literal K), que el Presidente Regional tiene facultades para celebrar y suscribir contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo con diversas instituciones para el cumplimiento de sus fines y objetivos;

Que, con fecha 05 de abril del año 2013, se suscribió el Convenio Interinstitucional para el financiamiento y la Ejecución del Proyecto "Instalación del Parque de Huayllapampa en el Centro Poblado de Huayllapampa, distrito de Pacaycasa-Huamanga-Ayacucho", con código SNIP N° 200060, con el objeto de que la Municipalidad Distrital de Pacaycasa, cede al Gobierno Regional de Ayacucho, la competencia para la ejecución del proyecto mencionado.

Que, en virtud del marco legal esgrimido y los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en las leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611;



U/I

y en virtud de la legalidad y legitimación que confiere la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio Interinstitucional para el financiamiento y la Ejecución del Proyecto "Instalación del Parque de Huayllapampa en el Centro Poblado de Huayllapampa, distrito de Pacaycasa-Huamanga-Ayacucho", con código SNIP N° 200060, suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Pacaycasa; que en 03 folios contiene 10 cláusulas, los que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** el presente Acto Resolutivo a la Municipalidad Distrital de Pacaycasa y a las estructuras orgánicas competentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
.....  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. copia original de la Resolución,  
la misma que constituye transcripción oficial,  
expedida por mi Despacho.

Atentamente



ABOG. VALERY JACON OSORIO SAN PEDRO  
SECRETARIO GENERAL





# CONVENIO N° 0008-2013-GRA

**CONVENIO INTERINTITUCIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO Y LA EJECUCION DEL PROYECTO: "INSTALACION DEL PARQUE DE HUAYLLAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLLAPAMPA, DISTRITO DE PACAYCASA-HUAMANGA-AYACUCHO", Código SNIP N° 200060;**

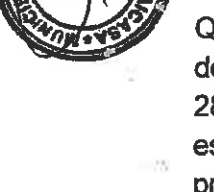
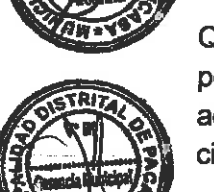
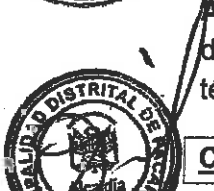
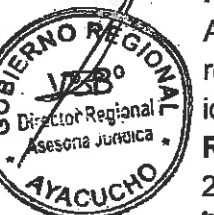
Conste por el presente documento, el convenio de competencia para la ejecución del Proyecto: "INSTALACION DEL PARQUE DE HUAYLLAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLLAPAMPA, DISTRITO DE PACAYCASA-HUAMANGA-AYACUCHO, Código SNIP N° 200060, que celebran de una parte, el Gobierno Regional de Ayacucho con RUC N° 20452393493, con domicilio legal en el Jr. Callao N° 122 Ayacucho, representado por el Presidente Regional Ayacucho Sr. **WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**, identificado con DNI N° 06825885 a quien en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de la otra parte la Municipalidad Distrital de Pacaycasa, con RUC N° 20193105662, representado por su **Alcalde Abog. ALBERTO JUSTO QUISPE ANTEZANA**, identificado con DNI N° 28213061, con domicilio legal en la plaza principal s/n del Distrito de Pacaycasa, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones que se señala en las cláusulas siguientes:

## **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Que, **EL GOBIERNO REGIONAL**, es persona jurídica de derecho jurídico con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyéndose para su administración económica y financiera en pliego presupuestal en el ámbito de su circunscripción territorial.

Que, **EL GOBIERNO REGIONAL**, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de bases descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 28013, que modifican la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con sus planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, las funciones del Presidente Regional es celebrar y suscribir en Representación del Gobierno Regional de Ayacucho, contratos, convenios de elaboración, ejecución y concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a Ley.

Que, **LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano de Gobierno Local que representa, la organización básica territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de los correspondientes colectivos, siendo elementos esenciales el territorio, la población y la organización, teniendo como finalidad, representar al vecindario, promoviendo la



adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral; sostenible y armónico de su circunscripción territorial, de conformidad a los dispuestos en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, con la participación de **LA MUNICIPALIDAD**, conforme a la programación del Presupuesto Modificado del Gobierno Regional de Ayacucho para el ejercicio del año 2012, se ha previsto la ejecución del Proyecto: **"INSTALACION DEL PARQUE DE HUAYLLAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLLAPAMPA, DISTRITO DE PACAYCASA – HUAMANGA – AYACUCHO"**, Código SNIP N° 200060; la misma que se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Regional Concertado, bajo la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

- LEY N° 27783 Ley de bases de la descentralización.
- Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobierno Regionales
- Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Leyes que modifican la Ley Orgánica de GOBIERNO Regionales.
- Ley N° 27972 ley orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28693, ley general del Sistema Nacional de Tesorería

#### **CLAUSULA TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objeto que **LA MUNICIPALIDAD**, cede la competencia para la ejecución del proyecto al **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, según el expediente técnico debidamente aprobado.

#### **CLAUSULA CUARTO: UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE DE LA EJECUCION**

La Unidad Ejecutora responsable de la ejecución de **EL PROYECTO**, materia del presente Convenio, será el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**.

#### **CLAUSULA QUINTA: UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE DE LA EJECUCION**

A efecto de cumplir con el presente convenio, las partes se comprometen a efectuar lo siguiente:

##### **5.1. EL GOBIERNO REGIONAL**

**5.1.1.** Asignar los recursos económicos por un monto de s/. 400,000.00 (**CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVO SOLES**), costo total del proyecto.

**5.1.2.** Ejecutar el Proyecto por el monto asignado en base a los documentos técnicos que forma parte de **EL PROYECTO**.

**5.1.3. EL GOBIERNO REGIONAL**, no financiará mayores costos que se requiera para la ejecución de **EL PROYECTO** materia del presente convenio (reajustes, adicionales de obra, mayores gastos generales y costo no previstos).

**5.1.4.** Acciones de control mediante la Oficina de Control Institucional respectiva y/o Contraloría General de la República cuando se detecte incumplimiento del presente Convenio y de la ejecución físico Financiero programado de **EL PROYECTO**.



5.1.5. EL GOBIERNO REGIONAL, no atenderá mayores transferencias financieras de recursos en el año fiscal sub siguiente por los recursos no comprometidos al cierre del presente año fiscal.

## 5.2. LA MUNICIPALIDAD

5.2.1. Suscribir el Convenio de Financiamiento para la ejecución del proyecto "“INSTALACION DEL PARQUE DE HUAYLLAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLLAPAMPA, DISTRITO DE PACAYCASA – HUAMANGA – AYACUCHO”, cediendo la competencia para la ejecución del mismo al Gobierno Regional de Ayacucho.

5.2.2. Designar un profesional para la coordinación y acciones pendientes para la ejecución de la obra a cargo del GOBIERNO REGIONAL.

5.2.3. Financiar la contrapartida por el monto s S/. 14,436.34 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 34/100), monto que será transferido al Gobierno Regional de Ayacucho.

5.2.4. Que la Municipalidad Distrital de Pacaicasa anteladamente hizo entrega del perfil y expediente técnico del proyecto en mención.

### CLAUSULA SEPTIMA: PLAZOS Y PRORROGAS

El plazo de la ejecución del proyecto: "INSTALACION DEL PARQUE DE HUAYLLAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLLAPAMPA, DISTRITO DE PACAYCASA – HUAMANGA – AYACUCHO", será de 90 días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del convenio, pudiendo ser prorrogada en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentado y/o justificado.

### CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACION Y AMPLIACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o ampliado en cuanto a sus términos y alcances a solicitud de las partes y de común acuerdo entre ellas, mediante la suscripción de una addendum.

### CLAUSULA NOVENA: DE LAS NOTIFICACIONES

Para la validación de todas las comunicaciones, modificaciones y notificaciones entre las partes, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente convenio.

El cambio de dominio de cualquier de LAS PARTES surtirá efecto al quinto día hábil de la fecha de su comunicación a la otra parte a través de cualquier medio escrito oficial.

### CLAUSULA DECIMA: DISPOSICION FINAL Y COMPLEMENTARIA

- PRIMERA: Toda controversia en la interpretación y ampliación del presente convenio; se solucionará en forma armoniosa entre las partes, y en caso de que sea necesaria a la competencia del Distrito Judicial de Ayacucho.
- SEGUNDA: Será motivo de resolución del presente convenio, el incumplimiento de algunas de las obligaciones estipuladas, así como en la ejecución del proyecto.

En señal de conformidad, suscriben las partes en original y tres copias, en la ciudad de Ayacucho, a los 05 días del mes de abril del dos mil trece.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAICASA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Dr. ALBERTO J. GUISPE ANTEZANA  
ALCALDE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. copia original de la Resolución,  
la misma que constituye transcripción oficial,  
expedida por mi Despacho.

Atentamente



*[Handwritten Signature]*  
ABOG. VALERIO JHON CCANTO SANCHEZ  
SECRETARIO GENERAL